



175027

RESOLUCION DIRECTORAL N° 145 -2018-ANA-OA

Lima, 12 JUN. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 351-2018-ANA-OA-UEC del obligado "JACINTO FLORES AYALA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 21 de diciembre de 2017, el Memorando N° 142-2018-ANA-OA-UEC de fecha 16 de mayo de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 236-2018-ANA-OA/UCT de fecha 17 de mayo de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "JACINTO FLORES AYALA"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Administración Técnica del Distrito de Riego Palpa Nasca, mediante Resolución Administrativa N° 081-2006-GORE-ICA/DRAG-ATDRP.N, equivalente a (0.4) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 332.00 (Trescientos Treinta y Dos y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,328.00 (Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 351-2018-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de seis (06) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 1,328.00 (Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles) solicitado por el obligado "JACINTO FLORES AYALA", respecto al expediente N° 351-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000351-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,328.00	227.57	10.62	216.95	1,111.05	30/06/2018
2	1,111.05	227.57	8.89	218.68	892.37	30/07/2018
3	892.37	227.57	7.14	220.43	671.94	30/08/2018
4	671.94	227.57	5.37	222.20	449.74	30/09/2018
5	449.74	227.57	3.60	223.97	225.77	30/10/2018
6	225.77	227.57	1.80	225.77	0.00	30/11/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Grande y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

